CONTRATO No. 4600087314 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER APOYO LOGÍSTICO EN LAS INTERVENCIONES CONCENTRADAS Y DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO – SERVICIO DE TRANSPORTE – LOTE I.
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($541.993.200) EXENTO DE IVA.
ADICIONES:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($541.993.200) EXENTO DE IVA.
DURACIÓN INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, O HASTA AGOTAR EL RECURSO, LO PRIMERO QUE SUCEDA.
AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, O HASTA AGOTAR EL RECURSO, LO PRIMERO QUE SUCEDA.
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL	**AMPLIACIÓN N° 01:** POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2021 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR EL RECURSO, LO PRIMERO QUE SUCEDA

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Seguridad y Convivencia en aras de apoyar las labores de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, la protección y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el Municipio de Medellín el veinticuatro (24) de septiembre de 2020 suscribió con COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, el contrato 4600087314 cuyo objeto es "*prestación de servicios para proveer apoyo logístico en las intervenciones concentradas y de seguridad en el municipio – servicio de transporte – lote I*"

El dos (02) de octubre de 2020, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS, suscribieron el acta de inicio del contrato N°4600087314 de 2020, en la cual se pacta el inicio del contrato el cuatro (04) de octubre de 2020.

El objeto contractual se desarrolla de conformidad con los estudios previos No. 29839, las especificaciones técnicas descritas en los mismos, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato objeto de la presente solicitud.

El contrato se ha desarrollado sin ninguna alteración contractual, a la fecha no se ha sido objeto de actividad relacionada con procesos de reclamaciones, ni procesos sancionatorios o debidos procesos, ya sea por parte de terceros o del Municipio de Medellín. Es de anotar que a la fecha tampoco se han llevado a cabo modificaciones al contrato, tales como: Adición, ampliación, suspensión u Otrosí.

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$541.993.200
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$541.993.200
Pagos Realizados con corte al 31 de octubre de 2020	$0
Saldo del contrato con corte al 31 de octubre de 2020	$541.993.200
Porcentaje de ejecución financiera al 31 de octubre de 2020*	0%
Porcentaje de ejecución física a 31 de octubre de 2020	18%

*El contratista presentó facturas FE0119 y FE0120, ambas con fecha del 12 de noviembre de 2020, la cual se encuentra en trámite de pago, por un valor total de $95.272.800, ello por los servicios prestados para el periodo comprendido entre el 04 al 31 de octubre de 2020. Con lo cual se alcanzaría un porcentaje de ejecución financiera de 18%

JUSTIFICACIÓN:

Dentro de los fines esenciales del Estado previstos en el Artículo 2° de la Constitución Política, se encuentran, entre otros, el de promover la prosperidad general, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un justo orden, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y

de los particulares, asuntos que por supuesto corresponde cumplir a las autoridades legalmente constituidas.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la situación actual que enfrenta la ciudad, la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, ha venido realizando diferentes intervenciones, a partir de las demandas recibidas desde el Comité Operativo para la atención y mantenimiento del orden público. El principal objetivo de estas intervenciones es mejorar las condiciones de seguridad y convivencia y la percepción ciudadana, a través de la aplicación del Modelo de Intervención en Seguridad Ciudadana y Convivencia para posibilitar el goce y apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía.

En este sentido, dado que la ejecución de este contrato está sujeta a los requerimientos allegados por la Subsecretaría Operativa, y a la fecha los mismos no han generado un agotamiento del presupuesto disponible y ante la necesidad de contar con este servicio de manera permanente, se requiere ampliar el contrato, como una manera de contribuir al cumplimiento de la misión de la Secretaría para garantizar la Seguridad y la convivencia en la ciudad.

Es preponderante contar con el servicio de transporte (camiones) para la movilización de carga y/o personas en el marco de los operativos realizados, con ello recuperando zonas que están siendo objeto de acciones ilícitas e ilegales, evitar la venta y consumo de droga, recuperar el espacio público, controlar las ventas ambulantes, evitar la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, venta de autopartes robadas, acciones contra las redes de receptores a los que llegan los objetos hurtados y en general todas aquellas conductas criminales que se presentan en la ciudad y afectan el goce de los derechos de los ciudadanos y visitantes de Medellín.

En este orden y con el fin de seguir contando con la prestación de este servicio que contrarresta posibles problemas de orden público, se requiere darle continuidad a los servicios previstos dentro del alcance del contrato en mención, el cual en la actualidad tiene como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento del recurso, lo primero que suceda, razón por la cual se requiere realizar ampliación N°01 del contrato, por el término de dos (02) meses, contados a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 28 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive o hasta agotar el recurso, lo primero que suceda.

Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra:

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Así las cosas, la supervisión considera viable, procedente y oportuno realizar la modificación No. 01 (Ampliación No. 01) al contrato 4600087314 de 2020, sustentando en que los contratos estatales pueden ser modificados si la respectiva entidad considera que se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma Ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, aprobar la siguiente modificación al contrato:

Ampliación No. 01: Por el término de dos (02) meses, contados a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 28 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive o hasta agotar el recurso, lo primero que suceda.

ANEXOS:

- Solicitud de la Secretaría de Seguridad y Convivencia a COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

- Aceptación por parte COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
- Informe parcial de supervisión

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2020.

Atentamente,

Esteban Ramirez Velez

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Supervisor

Apoyos a la supervisión:

SANTIAGO BERMÚDEZ MACIAS
Apoyo Técnico

Claudia S.

CLAUDIA SALAZAR ARANGO
Apoyo administrativo, financiero y contable

NataliaRpoS.

NATALIA RESTREPO SALAZAR
Apoyo Jurídico